

CATEGORÍA DE CENTRO	DEPARTAMENTO		
DENOMINACIÓN	DEPARTAMENTO DE DERECHO CIVIL		
OBJETIVOS Y FUNCIONES	Los establecidos en el artículo 14 de los Estatutos de la UCM sobre la Naturaleza, Régimen Jurídico y Sede de los Departamentos, y su desarrollo en los artículos 23 y 25 del Reglamento de Centros y Estructuras de la UCM.		
DATOS INSTITUCIONALES			
GÓDIGO DEL DEPARTAMENTO	148	ÁMBITO CIENTÍFICO	Ciencias Sociales y Jurídicas
CREACIÓN	De creación anterior a los acuerdos de Consejo de Gobierno de la UCM de 2017, por los que se reconfiguró el mapa de Departamentos de esta, su actual denominación fue ratificada según la resolución de 21 de marzo de 2018 por la que se publica la denominación de los Departamentos de la UCM (BOUC de 06/04/2018)		
FACULTAD SEDE	Facultad de Derecho	DIRECCIÓN	Departamento de Derecho Civil Facultad de Derecho Universidad Complutense de Madrid Ciudad Universitaria s/n 28040 Madrid
OTRAS FACULTADES CON PROFESORES ADSCRITOS	Facultad Ciencias Políticas y Sociología Facultad de Comercio y Turismo Facultad de Trabajo Social		
ÁREAS DE CONOCIMIENTO	Derecho Civil		
CORREO @	dp148@ucm.es	TELÉFONO	91 394 5473
WEB	<a href="http://www.ucm.es/derecho_civil">http://www.ucm.es/derecho_civil</a>		
ÓRGANOS DE GOBIERNO Y FUNCIONAMIENTO			
ÓRGANOS DE GOBIERNO	El Departamento actúa a través de los siguientes órganos de gobierno y administración: a) Órganos Colegiados: el Consejo de Departamento. b) Órganos Unipersonales: El Director/a, el/la Secretario/a del Departamento y en su caso el/la Subdirector/a o Subdirectores del Departamento.	SUBDIRECTOR/A	No
NORMAS DE FUNCIONAMIENTO INTERNO	El Consejo de Departamento actúa en Pleno y en Comisiones. Su composición y funcionamiento son los establecidos en los artículos 57 y 58 de los Estatutos de la UCM y su desarrollo en los artículos 39 a 41 del Reglamento de Centros y Estructuras.	COMISIONES DEL CONSEJO DE DEPARTAMENTO	Comisión Permanente
SECCIONES DEPARTAMENTALES	Sección Departamental de Derecho Civil en la Facultad de Trabajo Social		
UNIDADES DOCENTES	Ninguna		
REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO	En la actualidad el Departamento no cuenta con RRI. El desarrollo de su funcionamiento interno se regula mediante acuerdos adoptados por su Consejo de Departamento que, en cualquier caso, respetan las normas generales de los órganos colegiados recogidas en los Estatutos de la UCM, en el Reglamento de Gobierno y el Reglamento de Centros y Estructuras.		